



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria N° 09, desarrollada los días tres y cuatro de setiembre del dos mil veinte mediante la plataforma virtual (Microsoft Teams), convocada a través del Oficio Circular N° 075-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 058-2020-CR/GRM de fecha 05 de marzo del 2020, se acordó: "Exhortar, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, la creación e implementación de la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional, bajo dependencia de la Gerencia General Regional;

Que, el primer párrafo del Artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, establece que: "En estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación pedidos el Consejero Regional Víctor Manuel Paredes Rivero, solicita que mediante Acuerdo Regional se declare de interés regional la creación de la Oficina Regional de Cooperación Internacional dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Moquegua, para viabilizar los apoyos de los países cooperantes a favor de nuestra región; pedido que paso a la estación de orden del día y fue sustentado por el Consejero Regional, conforme consta en audio del acta de la sesión virtual (Microsoft Teams); del debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, y con el voto por mayoría de los Consejeros y Consejeras Regionales presentes, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional con dispensa de la lectura del acta, y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés regional, la creación de la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional, dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Moquegua.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## Acuerdo de Consejo Regional

N° : 297-2020-CR/GRM  
Fecha: 04-09-2020

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, efectuar las acciones necesarias para efectos de la modificación de los documentos de gestión para la creación de la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional.



**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
CONSEJERO DELEGADO